## AG/RES. 2693 (XLI-O/11)

# RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS Y LAS AFRODESCENDIENTES EN LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2011)

#### LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO la resolución AG/RES. 2550 (XL-O/10), "Reconocimiento del Año Internacional de los Afrodescendientes", la cual reconoce la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 64/169 que proclama el 2011 como el Año Internacional de los Afrodescendientes; y la sesión extraordinaria del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el 15 de marzo de 2011, para celebrar el Año Internacional de los Afrodescendientes;

### TENIENDO PRESENTE:

Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece entre sus principios el reconocimiento de los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo;

Que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece que todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna;

Que la Carta Democrática Interamericana señala que el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas contribuye al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana; y

Que, en reconocimiento de la discriminación racial que persiste en contra de las personas de ascendencia africana en las Américas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) estableció en febrero de 2005 una Relatoría sobre Derechos de los Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial con el objetivo de promover el reconocimiento y los derechos de los mismos;

RECORDANDO las disposiciones pertinentes relativas a los afrodescendientes contenidas en las declaraciones de las Cumbres de las Américas así como en la Declaración de la Conferencia Regional de las Américas (Preparatoria de la Tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia), realizada en Santiago, Chile, en el año 2000 y la conferencia de América Latina y el Caribe preparatoria para la Conferencia de Examen de Durban, realizada en Brasilia, Brasil, en 2008;

RECORDANDO TAMBIÉN la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993; la Declaración y Programa de Acción de Durban, aprobados por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en 2001; y la Conferencia de Examen de Durban, realizada en Ginebra, Suiza, en 2009;

REAFIRMANDO el firme compromiso de los Estados Miembros para enfrentar, a través de los distintos mecanismos, el flagelo del racismo, la discriminación y la intolerancia en sus sociedades, como un problema que afecta a la sociedad en general;

TOMANDO NOTA de los esfuerzos de los Estados Miembros por avanzar en la elaboración de un Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y toda forma de Discriminación e Intolerancia; y

CONSIDERANDO que los países de África y las Américas, en el marco de foros bilaterales y multilaterales, se han comprometido a fomentar iniciativas regionales e interregionales para promover la democracia, los derechos humanos, el Estado de derecho, la erradicación de la pobreza, el hambre, la desigualdad y la exclusión social a través del intercambio de experiencias entre sus organizaciones regionales y subregionales, incluidas la Unión Africana y la OEA, en asuntos relativos al fortalecimiento de la democracia y al desarrollo integral en los ámbitos regional e interregional,

## RESUELVE:

- 1. Reafirmar la importancia de la plena participación libre y en igualdad de condiciones de los y las afrodescendientes en todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural en los países de las Américas.
- 2. Tomar nota de la labor de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y de su Relatoría sobre Derechos de los Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial, así como la labor de la Secretaría General que buscan promover y proteger los derechos de los y las afrodescendientes en los Estados Miembros.
- 3. Condenar las prácticas de racismo, discriminación e intolerancia de la que son víctimas los y las afrodescendientes en el Hemisferio, e instar a los Estados a que adopten las medidas necesarias para abordar y combatir dichas prácticas.
- 4. Reiterar las instrucciones dadas al Consejo Permanente mediante la resolución AG/RES. 2550 (XL-O/10) de convocar a una segunda sesión extraordinaria sobre la cooperación entre las Américas y África, con la participación del cuerpo diplomático africano y representantes de la Comisión de la Unión Africana así como los representantes permanentes ante la Organización de los Estados Americanos (OEA).
- 5. Encargar al Consejo Permanente que incluya en su agenda, antes del cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, el tema de afrodescendientes en las Américas.
- 6. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución.
- 7. Que la ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.